

UNIDAD Y REFERENCIAS: PERSONAL – IGB/CBG/MGP

EXPEDIENTE:2094/2024

CORRECCIÓN DE ERROR MATERIAL DECRETO 2024-1578, APROBACIÓN BASES ESPECÍFICAS POR LAS QUE SE REGIRÁ LA CONVOCATORIA DE ACCESO A UNA PLAZA DE POLICÍA LOCAL DEL CUERPO DE LA POLICÍA LOCAL DEL AYUNTAMIENTO DE MEJORADA DEL CAMPO, POR EL SISTEMA DE MOVILIDAD SIN ASCENSO, PARA EL PERSONAL FUNCIONARIO DE CUERPOS DE POLICÍAS LOCALES DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

Advertido error material en el Decreto 2024/1578, de 20 de junio, por el que se aprueban bases específicas por las que se regirá la convocatoria de acceso a una plaza de policía local del cuerpo de la policía local del Ayuntamiento de Mejorada del Campo, por el sistema de movilidad sin ascenso, para el personal funcionario de cuerpos de policías locales de la Comunidad de Madrid.

Visto el artículo 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, que dispone que las Administraciones públicas podrán rectificar en cualquier momento, de oficio o a instancia de los interesados, los errores materiales, de hecho o aritméticos existentes en sus actos.

En atención a lo expuesto y en ejercicio de mis atribuciones,

R E S U E L V O :

Primero. **CORREGIR** el error material detectado en el Decreto 2024/1578, de 20 de junio, **Base 2.5 Documentación a aportar junto con la solicitud de participación**, consistente en incluir el apartado f) que se indica:

f) Justificante del pago de derecho de examen que asciende a la cantidad de 20,34 euros, y que deberá ingresarse a nombre del Ayuntamiento de Mejorada del Campo en la cuenta con código IBAN ES02 2100 6043 1613 0049 4185. En el ingreso de los derechos de



examen deberá constar el nombre y apellidos del opositor, el importe y la indicación de la plaza: "Policía movilidad".

De conformidad con la Ordenanza Fiscal número 24 reguladora de la Tasa por Derechos de Examen del Ayuntamiento de Mejorada del Campo, los derechos de examen podrán ser de menor importe teniendo en cuenta la situación económica del participante. Los requisitos se regulan en la citada ordenanza que puede consultarse en (<http://www.mejoradadelcampo.es>) apartado normativo, ordenanzas fiscales y precios públicos. El aspirante deberá presentar los documentos acreditativos del cumplimiento de los requisitos que justifican el abono de derechos de examen por un importe menor al general. Conforme a la Ordenanza de referencia, serán reintegrados a los aspirantes excluidos definitivos, siempre que formulen la reclamación correspondiente para su devolución.

Segundo. **DAR TRASLADO** a la Junta de Personal.

Dado en Mejorada del Campo y firmado electrónicamente por El alcalde, P.D., el Concejal delegado de Hacienda, Obras Públicas, Recursos Humanos, Régimen Interior y Festejos, Decreto 2023-1527, de 20 de junio, (BOCM nº 164 de 12/07/2023), Isidoro García Bravo, certificando el Secretario General este decreto, cuyo número y fecha figuran en el margen derecho, a los solos efectos de fe pública.

